

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00316-00

El abogado RAFAEL ÁNGEL BALLESTAS GARCÍA, apoderado del demandado SIGIFREDO GARCÉS AGUDELO, solicitó conceder el término necesario para aportar el avalúo anunciado en la contestación de la demanda.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso, concederá el término de veinte (20) días para que la parte demandada aporte el dictamen correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

CONCEDER a la parte demandada señor SIGIFREDO GARCÉS AGUDELO, el término de treinta (30) días para que aporte el dictamen correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 149 hoy 22 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47886e78e371498376df8728df89d2a673031b95e771fb960f262138ff2bfb02**

Documento generado en 21/11/2023 04:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>